

## IV LEGISLATURA

AÑO XVI

24 de Febrero de 1998

Núm. 196

## SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.	<u>Págs.</u>	II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	<u>Págs.</u>
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L. 23-II			
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.	12684	P.N.L. 655-I <sup>1</sup>	
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.	12693	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. <sup>a</sup> Carmen García-Rosado y García y D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones de la Junta en colaboración con el INSALUD sobre Centros de Salud y Zonas Básicas de Salud en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 150, de 14 de junio de 1997.	12722
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.	12709	P.N.L. 781-I <sup>1</sup>	
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.	12717	RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación la defensa ante la Unión Europea	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
del Plan de la Minería del Carbón y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12723	cial de estas Cortes, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12724
<b>P.N.L. 783-I<sup>1</sup></b>		<b>P.N.L. 819-III</b>	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación y de la Junta de Castilla y León diversas actuaciones en materia de empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12723	APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre realización de un programa específico de seguimiento y control de las gasolineras de la Región, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12724
<b>P.N.L. 794-II</b>		<b>P.N.L. 824-III</b>	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a adopción de iniciativas sobre la reestructuración del sector remolachero y azucarero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12723	APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre presentación de un Informe a la Comisión de Administración Territorial de las Cortes sobre el impacto negativo de la participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos Tributarios de la Administración del Estado, y adopción de medidas compensatorias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12725
<b>P.N.L. 794-I<sup>1</sup></b>			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a adopción de iniciativas sobre la reestructuración del sector remolachero y azucarero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12723		
<b>P.N.L. 808-I<sup>1</sup></b>			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas para decidir una moratoria en la comercialización de productos transgénicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12724		
<b>P.N.L. 817-II</b>			
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a gratuidad de las prestaciones básicas en materia de Acción Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12724		
<b>P.N.L. 817-I<sup>1</sup></b>			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a gratuidad de las prestaciones básicas en materia de Acción Social, publicada en el Boletín Ofi-			

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

#### Acuerdos.

ACUERDO del Pleno de las Cortes de Castilla y León por el que se designa Vocal de la Comisión Mixta de Transferencias, en sustitución de D. Ángel Díaz Ripa, a D. Eladio Sastre Zarzuela.	12725
---	-------

### IV.- INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Interpelaciones (I).

<b>I. 46-I</b>	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a política general en materia de regadíos.	12725
<b>I. 47-I</b>	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política desarrollada en materia de Función Pública en esta Legislatura.	12726

#### Mociones.

<b>I. 42-II<sup>1</sup></b>	
ENMIENDA presentada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estado actual del proceso de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Negociación para el traspaso de funciones y servicios de la Enseñanza No Universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 172, de 4 de noviembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12726	Procurador D. Luis García Sanz, relativa a medidas frente a la instalación de antena de telefonía móvil en la zona arqueológica de Atapuerca.	12731
I. 42-III		P.O. 893-I	
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre estado actual del proceso de Negociación para el traspaso de funciones y servicios de la Enseñanza No Universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 172, de 4 de noviembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12727	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a actuaciones ante el conflicto de la empresa minera MSP.	12732
I. 44-II		<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).</b>	
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subida del precio de la Vivienda en Castilla y León durante 1997, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12727	P.O.C. 280-I	
I. 45-II		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a derrumbes en el Monasterio de Retuerta.	12732
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a nuevas medidas de política general orientadas a la creación de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	12728	P.O.C. 281-I	
<b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).</b>		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a medidas a adoptar por la Consejería ante la propuesta del Gobierno Alemán a la UE de reducir la producción de lúpulo en León.	12732
P.O. 890-I		P.O.C. 282-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a disposiciones dictadas en desarrollo de la Ley de Vías Pecuarias.	12730	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a inspecciones en la Estación de Autobuses de Valladolid.	12733
P.O. 891-I		P.O.C. 283-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a medidas previstas para sustituir las horas extras por empleo.	12731	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a propuesta alemana de reducción de la producción de lúpulo en un 30%.	12733
P.O. 892-I		<b>Contestaciones.</b>	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el		P.E. 3167-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a desestimación por la Unión Europea del proyecto de creación de un Centro de Desarrollo Integral en la zona Gamonal-Capiscoil, presentado por el Ayuntamiento de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	12733
		P.E. 3199-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
da por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a ayudas de las diferentes Administraciones recibidas por TOBEPAL, S.A. y compromisos adquiridos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12734	zada de Valdunciel, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12734
P.E. 3200-II		P.E. 3217-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a ayudas de las diferentes Administraciones recibidas por CHEMICAL.CHUM PRISMA, S.A. y compromisos adquiridos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12734	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a motivos del cierre de la Oficina de Turismo de Salamanca durante el puente de la Constitución y la Inmaculada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12735
P.E. 3211-II		P.E. 3218-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a situación administrativa de la explotación de porcino «La Fuente» del municipio salmantino de Cal-		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a autor y coste del Plano-Guía de Salamanca editado por la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	12735

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proyectos de Ley (P.L.).

#### P.L. 23-II

### ENMIENDAS

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, P.L. 23-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ENMIENDA N.º: 1

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 1.2

Se propone sustituir por el siguiente

“Tienen la consideración de juegos de azar y apuestas en general, todas aquellas actividades lúdicas en las que se arriesgan cantidades de dinero o cualquier clase de bienes, susceptibles de evaluación económica, como puesta en común a la producción de un resultado o un acontecimiento futuro incierto, dependiente en todo o en gran parte del azar y que, una vez conocido, conlleva la transferencia de dinero o bien, produciendo una pérdida o ganancia a los jugadores y, en su caso, al organizado.”

## JUSTIFICACIÓN:

Evitar intrusismo profesional, evitar discriminación.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ENMIENDA N.º: 2

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 1.3

Se propone suprimir el punto 3 del Artículo 1.

## JUSTIFICACIÓN:

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ENMIENDA N.º: 3

Enmienda de: Adición:

Al Artículo 2.2

Se propone añadir al Artículo 2 un nuevo punto 2. con el siguiente texto:

Artículo 2.2 “La Comunidad Autónoma de Castilla y León, establecerá los oportunos convenios de colaboración con otras administraciones competentes, bien sean Estatales, Autónomas o incluso Internacionales.”

## JUSTIFICACIÓN

Asegurar coordinación y cumplimiento normativa vigente.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ENMIENDA N.º: 4

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 2.3

Se propone sustituir el punto 3 del Artículo 2 por el siguiente texto:

Quedan por tanto fuera del Objeto de esta Ley, los juegos y competiciones de puro pasatiempo o recreo constitutivas de usos sociales de carácter tradicional o familiar, siempre que no sean objeto de explotación lucrativa por los participantes a terceras personas o entidades.

## JUSTIFICACIÓN

Asegurar el no intrusismo.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 5

Enmienda de: Modificación

Al Artículo 4.6

Se propone modificar el siguiente texto:

Donde dice... "las autorizaciones", deberá decir "El procedimiento de transmisión de las autorizaciones".

JUSTIFICACIÓN

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 6

Enmienda de: ADICIÓN

Al Artículo 4.6

Se propone añadir un nuevo apartado, Artículo 4.6 a)

a) Se ajustarán al apartado 7.a, b y c de la presente Ley.

JUSTIFICACIÓN

Mejora redacción.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 7

Enmienda de: Adición

Al Artículo 6

Se propone añadir lo siguiente:

"...quedando expresamente prohibida o restringida, según los casos..."

JUSTIFICACIÓN

Evitar entrar en conflicto con la legalidad vigente.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 8

Enmienda de: Adición

Al Artículo 6.1

Se propone añadir un punto nuevo.

1.- La presente Ley quedará subordinada a la Ley General de Publicidad.

JUSTIFICACIÓN

Respetar la legalidad vigente.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 9

Enmienda de: Adición

Al Artículo 7

Se propone añadir al párrafo 3

“A tal efecto se presentará la certificación pertinente”

JUSTIFICACIÓN

Asegurar cumplimiento legalidad.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 10

Enmienda de: Adición

Al Artículo 8.3

Se propone añadir un nuevo punto 3.

“Se tendrá en cuenta la necesaria coordinación entre las distintas administraciones respecto de homologaciones realizadas por otras correspondientes a diferentes Comunidades Autónomas Españolas y de Países miembros de la CEE.

JUSTIFICACIÓN

Tener un sector competitivo.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 11

Enmienda de: Adición

Artículo 10.1.a)

Se propone añadir un nuevo apartado a). Los demás apartados irán correlativos.

“La elaboración de un Reglamento sobre el juego y las apuestas de Castilla y León”

JUSTIFICACIÓN

En esta Comunidad no existe reglamento anterior y el sector lo exige.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 12

Enmienda de: Adición

Artículo 10.1 b)

“La coordinación con otras administraciones públicas”

JUSTIFICACIÓN

Evitar duplicidad de funciones.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 13

Enmienda de: Adición

Al Artículo 11.

Se propone añadir un nuevo punto que sería Art. 11.5

“La Consejería de Presidencia y Administración Territorial será la encargada de coordinar la información entre administraciones y el reconocimiento con los países de la CEE.”

JUSTIFICACIÓN

Preparar un sector competitivo.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 14

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 12.1

Se propone sustituir la palabra “establecimientos” por “lugares”

JUSTIFICACIÓN

Mejor precisión.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 15

Enmienda de: Adición

Al Artículo 12.2

Se propone añadir “Podrán ser autorizados para la práctica de juegos y apuestas “entre otros” los siguientes lugares”.

JUSTIFICACIÓN

Mayor precisión.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 16

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 15.

Se propone la supresión del Artículo.

JUSTIFICACIÓN

Esta regulación es objeto de Reglamento, no de Ley.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las



Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 17

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 16.

Se propone la supresión del Artículo 16.

JUSTIFICACIÓN

Esta regulación es objeto de Reglamento, no de Ley.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA POR LEÓN

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 18

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 17.

Se propone la supresión del Artículo 17.

JUSTIFICACIÓN

Esta regulación es objeto de Reglamento, no de Ley.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA POR LEÓN

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 19

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 18.

Se propone la supresión del Artículo 18.

JUSTIFICACIÓN

Esta regulación es objeto de Reglamento, no de Ley.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA POR LEÓN

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 20

Enmienda de: Adición

Al Artículo 19.4

Se propone añadir un nuevo punto

“La administración Autonómica facilitará los boletos”

JUSTIFICACIÓN

Respeto principio de igualdad.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA POR LEÓN

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 21

Enmienda de: Adición

Al Artículo 19.5

Se propone añadir un nuevo punto 5.

“La Consejería de Presidencia y Administración Territorial aprobará con carácter de urgencia un reglamento al respecto.”

#### JUSTIFICACIÓN

Cumplir necesidades del sector.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 22

Enmienda de: Adición

Al Artículo 23.d)

Se propone añadir un nuevo apartado d) los demás apartados irán correlativos.

“Hasta la aprobación del reglamento oportuno, el capital social mínimo será de 200 millones de pesetas.”

#### JUSTIFICACIÓN

Cumplir Ley de Sociedades Anónimas y de responsabilidad limitada.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 23

Enmienda de: Adición

Al Artículo 27.3

Se propone añadir un nuevo punto 3.

En cualquier caso siempre existirá un porcentaje proporcional de representación en la citada comisión, de los empresarios del sector.

#### JUSTIFICACIÓN

Asegurar representación empresarial.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 24

Enmienda de: Adición

Al Artículo 32.c)

Se propone añadir un nuevo apartado c) los demás apartados irán correlativos.

Será excluida de esta catalogación la fabricación de prototipos de investigación.

#### JUSTIFICACIÓN

Evitar confusión.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA POR LEÓN

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ENMIENDA N.º: 25

Enmienda de: Adición

Al Artículo 39

Se propone añadir un nuevo punto 1, los demás irán correlativos.

1.- Las medidas cautelares, cuando existan, serán tomadas por la administración competente de acuerdo a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

## JUSTIFICACIÓN

Evitar contradicciones legales.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ENMIENDA N.º: 26

Enmienda de: Adición

A la Disposición Transitoria Primera.

Se propone añadir una nueva Disposición Transitoria Primera, las demás irán correlativa.

La Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, elaborará con la máxima urgencia el desarrollo reglamentario de la presente Ley.

## JUSTIFICACIÓN

Lograr un sector competitivo. Cubrir vacío legal.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA POR LEÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYEC-

TO DE LEY REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS  
APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ENMIENDA N.º: 27

Enmienda de: Sustitución

A la Disposición Derogatoria

Se propone sustituir la Disposición Derogatoria por el siguiente texto:

Al no existir otra norma de rango legal anterior, esta Ley se regirá por los principios de temporalidad y jerarquía normativa.

## JUSTIFICACIÓN

Mayor precisión.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA POR LEÓN

## ENMIENDAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

## ENMIENDA N.º 1 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 4, apartado 5º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se añade al citado apartado la siguiente expresión:

“La revocación de las autorizaciones será, necesariamente mediante resolución expresa y motivada”.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y

León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 10, apartado 1º, letra F.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado subapartado queda suprimido.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 13, apartado 2º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Del citado apartado queda suprimida la siguiente expresión:

“Sin que en ningún caso se pueda autorizar más de nueve casinos”.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 27.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo queda suprimido.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 28.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo queda suprimido.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 30, apartado 1º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime del citado apartado la siguiente expresión

“...sin perjuicio de que por vía reglamentaria puedan establecerse especificaciones al cuadro de infracciones

legalmente establecidas, en orden a una más correcta identificación de las conductas”.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 31, apartado 1º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime del citado apartado la siguiente expresión

“Incluso a título de simple inobservancia”.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 39, apartado 2º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “quince días” por “ocho días”.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Disposición adicional 3ª.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: La citada disposición quedará suprimida.

En León a 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º EL PORTAVOZ

#### ENMIENDAS

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, P.L. 23-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

A la Exposición de Motivos párrafo 1º

Se propone: Sustituir “El artículo 26.1.22” por “El artículo 26”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 2

A la Exposición de Motivos párrafo 2º

Se propone: Añadir una coma después de “Ley” y añadir “las” entre “y” y “apuestas”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 3

A la Exposición de Motivos párrafo 3º

Se propone: Cambiar, “produce” por “producen”, abrir un paréntesis después de “ámbito” y cerrarlo después de “aquellos” suprimiendo la coma inicial, y añadir una coma al final después de sanciones”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

EL PORTAVOZ:

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 4

A la Exposición de Motivos párrafo 5º

Se propone: Sustituir la coma por un punto después de “mínimos”, escribir a continuación del punto “De”, poner coma después de “modo” e incorporar “que” entre “y” y “las empresas”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 5

A la Exposición de Motivos párrafo 6º

Se propone: Escribir “Juegos” en lugar de “Juego”, añadir después de “del juego y” “las apuestas”, sustituir “con potentes” por “competentes” y suprimir “de igual modo”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 6

A la Exposición de Motivos párrafo 7º

Se propone: Sustituir “Finalmente conscientes de” por “Finalmente, dado” y suprimir “suficientemente” y la coma después de “fundamentales”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 7

Al Artículo 1.1

Se propone: Sustituir “artículo 26.1.22” por “artículo 26”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 8

Al Artículo 1.2

Se propone: Añadir al principio después de “juego” “, a los efectos de esta Ley,”, suprimir la coma después de “evaluables,” y sustituir “o” después de “humanas” por “como”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 9

Al Artículo 1.3

Se propone: añadir después de “apuestas” “, a los efectos de esta Ley, “ y “valuables” por “evaluables”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 10

Al Artículo 2.1 d)

Se propone: Suprimir la coma después de “empresas”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 11

Al Artículo 2.2

Se propone: Suprimir la coma después de “Ley”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 12

Al Artículo 3.2

Se propone: Sustituir “se especificará” por “se especificarán,” y “sean conocidos” por “sea conocido” y, al final, “imponer” por “establecer”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 13

Al epígrafe del artículo 3

Se propone: Escribir con mayúscula “Juegos” y “Apuestas”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 14

Al Artículo 4.2

Se propone: Sustituir “justifique” por “justifiquen” y añadir una coma después de “planificación”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 15

Al Artículo 4.3

Se propone: Sustituir “concede” por “conceden”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 16

Al Artículo 4.6

Se propone: Sustituir, “cualidades” por “circunstancias”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*



A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 17

Al Artículo 4.7 Párrafo inicial.

Se propone: Suprimir la coma después de “Ley”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 18

Al Artículo 4.7 a)

Se propone: Suprimir las comas que hay después de “falsedad” y “Pública”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 19

Al Artículo 4.7 b)

Se propone: Añadir sendas comas después de “quienes” y “acreedores”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 20

Al Artículo 4.7 c)

Se propone: Sustituir “sancionado” por “sancionados”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 21

Al Artículo 6

Se propone: Sustituir “del juego o apuestas” por “del juego y de las apuestas”, sustituir el punto y coma por coma, sustituir “la participación de los posibles jugadores” por “a los posibles jugadores a la participación” y, finalmente, sustituir “de la infancia o juventud” por “de la infancia y de la juventud”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 22

Al Artículo 7.1 párrafo 2º

Se propone: Suprimir la coma después de “apuestas”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 23

Al Artículo 9 a)

Se propone: Suprimir “de la Comunidad”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 24

Al Artículo 9 e)

Se propone: Suprimir “expresamente”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 25

Al Artículo 10, 1 b)

Se propone: Incorporar sendas comas después de “caso” y de “Título VI”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 26

Al Artículo 10.1 d)

Se propone: Sustituir “de los registros que se creen en esta materia” por “del Registro de Juegos y Apuestas de Castilla y León”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara

presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 27

Al Artículo 11.1

Se propone: Sustituir “y” por “o” entre “juego” y “apuesta” y sustituir “Juego de la Comunidad” por “Juegos y Apuestas de”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 28

Al Artículo 11.2

Se propone: Suprimir “de Juego”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 29

Al Artículo 11.3

Se propone: Escribir “las” delante de “apuestas” y de “máquinas”, anteponer “los” a “permisos” y suprimir la coma después de “interés”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 30

A epígrafe del artículo 11

Se propone: Sustituirlo por “Registro de Juegos y Apuestas de Castilla y León”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 31

Al Artículo 12.3

Se propone: Sustituir “determinará” por “determinarán”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Pro-

yecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 32

Al Artículo 13.1

Se propone: Suprimir la coma después de “establecimientos”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 33

Al Artículo 13.2

Se propone: Ordenar el texto de la siguiente forma:

“La Junta de Castilla y León determinará mediante la correspondiente planificación el número de casinos a instalar en el ámbito “...(sigue Proyecto); y sustituir “pueda” por “puedan”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 34

Al Artículo 14.3

Se propone: Añadir sendas comas después de “disponer” y “mínimo”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 35

Al Artículo 16.1 párrafo 2º

Se propone: Sustituir “podrá” por “podrán”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 36

Al Artículo 21

Se propone: Ordenar el texto de la siguiente forma:

“Podrá autorizarse la práctica del juego consistente en la adquisición, en establecimientos autorizados, de boletos que a cambio de” ...(Sigue Proyecto)

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara

presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 37

Al Artículo 22.1

Se propone: Sustituir “requerirán” por “requerirá” y “registro” por “Registro”, suprimiendo “que en su caso se determine”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

EL PORTAVOZ:

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 38

Al Artículo 22.2

Se propone: Sustituir “demás normativas” por “sus normas”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 39

Al Artículo 22.4

Se propone: Suprimir “Autónoma,”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 40

Al Artículo 22.6

Se propone: Sustituir “y apuestas reglamentarias” por “y las apuestas”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 41

Al Artículo 23.b)

Se propone: Añadir sendas comas después de “y” y de “eventualmente” y sustituir “artículo 13” por “artículo 13.4”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 42

Al Artículo 23 d)

Se propone: Suprimir el “que” que precede a “habrá”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 43

Al Artículo 24.1 b)

Se propone: Suprimir la coma después de “anónimas” y sustituir “cuyo capital social deberá estar totalmente” por “y cuyo capital social esté totalmente”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 44

Al Artículo 24.2

Se propone: Sustituir “podrá” por “podrán”, “si” por “sí” y “contratarlo” por “contratarla”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 45

Al Artículo 25.2

Se propone: Suprimir la coma después de “que” y sustituir “registro” por “Registro”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 46

Al Artículo 25.3

Se propone: Sustituir el texto por el siguiente:

“Los titulares de casinos de juego y de salones tendrán la consideración de empresas operadoras respecto de las máquinas que exploten en sus establecimientos.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 47

Al Artículo 26.1 Párrafo de entrada

Se propone: Sustituir “las personas que deban estar” por “qué personas deberán estar”, y sustituir “En todo caso será necesario” por “En todo caso, a este fin será necesario”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 48

Al Artículo 26.1 b)

Se propone: Ordenar el texto de la siguiente manera:

“b) No haber sido sancionado en los dos últimos años mediante resolución firme por infracción muy grave o en el último año por infracción grave en esta materia.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 49

Al epígrafe del Título IV

Se propone: Suprimir “LA COMUNIDAD DE”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 50

Al Artículo 27.1

Se propone: Sustituir “juego y apuestas de la Comunidad de Castilla y León” por “Juego y Apuestas de Castilla y León”, añadir una coma después de “Territorial” y sustituir “asesoramiento de” por “asesoramiento sobre”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 51

Al Artículo 27.2

Se propone: Ordenar el texto de la siguiente forma:

“Reglamentariamente se determinará su composición, organización y funcionamiento”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 52

Al Artículo 28

Se propone: Sustituir “Se atribuyen a” por “Son funciones de”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 53

Al Artículo 28 apartado d)

Se propone: Añadir “le” entre “se” y “atribuya”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 54

Al Artículo 29.2 párrafo inicial

Se propone: Sustituir “les asigne” por “le asignen”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 55

Al Artículo 29.2 b)

Se propone: Sustituir “clandestinas” por “clandestinos”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 56

Al Artículo 31.2

Se propone: Suprimir la coma después de “general”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Pro-



yecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 57

Al Artículo 32

Se propone: Añadir tras el apartado a) el siguiente texto, que pasaría a ser el apartado b):

“b) La realización o consentimiento de las actividades mencionadas en el apartado anterior con elementos de juego o máquinas superiores en número al autorizado o previsto normativamente, así como su realización en establecimientos, recintos o lugares no autorizados.”

Como consecuencia de esta adición, correrá correlativamente la letra de los apartados que siguen.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 58

Al Artículo 32 a)

Se propone: Sustituir el texto por el siguiente:

“a) La organización, instalación, gestión o explotación de juegos y apuestas, así como permitir estas actividades sin haber obtenido la correspondiente autorización o inscripción o los documentos exigidos en las normas, o con incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 59

Al Artículo 32 k)

Se propone:

Sustituir “desarrolle” por “desarrollen”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 60

Al Artículo 33

Se propone: Añadir un nuevo apartado, al que correspondería la letra i) con el siguiente texto:

“i) La conducta de los jugadores y visitantes que consista en la participación en juegos y apuestas clandestinos o ilegales, la manipulación de máquinas o elementos de juego, la perturbación del orden en las salas dedicadas a juego y apuestas, la omisión de la colaboración debida a los agentes de la autoridad y, en general, cualquier comportamiento que suponga incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en la normativa vigente.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 61

Al Artículo 33 b)

Se propone: Sustituir "Carecer" por "No tener"

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 62

Al Artículo 35

Se propone: Añadir, después del apartado 2 b) (en el Proyecto 2 c); vease la enmienda anterior) un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"Cuando se impongan las sanciones accesorias de suspensión o cierre, no podrán obtenerse por terceros nuevas autorizaciones durante el período de seis meses."

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 63

Al Artículo 35

Se propone: Añadir, después del apartado d), un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"No podrán obtenerse por terceros nuevas autorizaciones durante el período de dos años, cuando se impongan las sanciones accesorias de inhabilitación de la persona sancionada, revocación de las autorizaciones o clausura del establecimiento, ni cuando se hubiera impuesto la de suspensión o cierre durante el plazo de un año."

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 64

Al Artículo 35.1.a)

Se propone: Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente:

"a) Inhabilitación de la persona sancionada por un período de dos a quince años para actividades de juego y apuestas, y consiguiente revocación de las autorizaciones de las que sea titular."

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 65

Al Artículo 35, 1 b)

Se propone: Sustituir el texto del proyecto por el siguiente:

“b) Revocación de las autorizaciones para actividades de juego y apuestas, sin que puedan volver a obtenerse por el mismo titular durante un período de dos a quince años, o clausura del establecimiento durante el mismo período.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 66

Al Artículo 35, 1 c)

Se propone: Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente:

“c) Suspensión de las autorizaciones o cierre del establecimiento para actividades de juego y apuestas por un período máximo de dos años.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 67

Al Artículo 35, 2 a)

Se propone: Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente:

“a) La suspensión de las autorizaciones o cierre del establecimiento para actividades de juego o apuestas por un período máximo de un año.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 68

Al Artículo 35, 2 b)

Se propone: Suprimir este apartado 2 b) del Proyecto

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 69

Al Artículo 35,2 c)

Se propone: Como consecuencia de la enmienda al apartado anterior 21 b), convertir este apartado c) en apartado b).

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara

presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 70

Al Artículo 35.4

Se propone: Sustituir el texto por el siguiente:

“4.- En los establecimientos cuya actividad principal no sea el juego o las apuestas, no podrá imponerse la clausura o cierre de los mismos, pero sí la prohibición de instalar y practicar las referidas actividades.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 71

Al Artículo 35,5

Se propone: La supresión de este apartado.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 72

Al Artículo 39.1

Se propone: Suprimir “ilícitamente”, y añadir una coma después de “obtenido”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 73

Al Artículo 39,2

Se propone: Sustituir en la segunda línea “podrá” por “podrán” y al final, “quince días” por “treinta días”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 74

Al Artículo 40

Se propone: Cambiar el texto que sigue a “infractor,” por el siguiente: “y, si no lo fuere, se le dará el destino que dispongan los Reglamentos, o en su defecto se inutilizará o destruirá.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 75

A la Disposición Adicional Tercera.

Se propone: Suprimir “de la Comunidad”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Enmienda n.º: 76

A la Disposición Adicional Cuarta

Se propone: Sustituir “efectuará” por “ejercerán” y saustituir igualmente “a través” por “en virtud”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### ENMIENDAS

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, P.L. 23-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 1

Al Artículo: 1

En el apartado 1 se propone añadir a continuación de “...modalidades...” la expresión “...independientemente del lugar de residencia del jugador, los establecimientos en que se desarrollasen estos y ... (sigue la redacción actual):

MOTIVACIÓN:

Ajustarse más al contenido de la Ley y hacer una más precisa delimitación del ámbito de aplicación.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 2

Al Artículo: 2

Se propone añadir un nuevo apartado 1 a) bis del siguiente tenor:

a bis) Las empresas cuya actividad esté total o parcialmente referida a la gestión y explotación de juegos y apuestas, la fabricación o suministro de materiales destinados a éstos y a las actividades conexas.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 3

Al Artículo: 4

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. Las autorizaciones se otorgarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta Ley y sus reglamentos de desarrollo, siempre dentro de la correspondiente planificación. Si en ésta se limitase su número, las autorizaciones serán otorgadas a través de concurso público.

MOTIVACIÓN:

Los motivos de denegación han de ser objetivos y preverse en la planificación.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 4

Al Artículo: 4

Se propone la adición de un nuevo apartado 8 del siguiente tenor:

8. En ningún caso podrán estar ubicados locales para la práctica del juego en la zona de influencia de centros de enseñanza. Reglamentariamente se determinarán los ámbitos de estas áreas de influencia.

Esta prohibición afecta también a los establecimientos de cualquier otro tipo que no tengan como finalidad principal la práctica del juego.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación con mayores cautelas.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 5

Al Artículo: 5

Se propone sustituir el texto a continuación de "...lugares distintos de los..." y hasta el final por el siguiente:

"...establecidos reglamentariamente o especificados en las correspondientes autorizaciones."

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción. No mezcla actos administrativos autorizatorios con normativa.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 6

Al Artículo: 6

Se propone la adición de un nuevo segundo párrafo del siguiente tenor:

En todo caso queda prohibida la publicidad del juego en todas sus formas en aquellos establecimientos en los que se practique algún tipo de juego y cuya actividad principal no sea la práctica de éste. En este apartado quedan expresamente incluidas las señales sonoras de todo tipo producidas por máquinas de juego.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 7

Al Artículo: 7

En el primer párrafo del apartado 1 se propone añadir a continuación del texto actual: "...o en los que existan máquinas del tipo B".

MOTIVACIÓN:

La prohibición ha de extenderse a este supuesto.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 8

Al Artículo: 7

Se propone añadir a continuación de la actual redacción del segundo párrafo del apartado 1:

"En tal supuesto los responsables de los establecimientos de juego y apuestas requerirán el auxilio de las autoridades competentes al objeto de hacer efectiva dicha prohibición."

MOTIVACIÓN:

Evitar un uso directo y en ocasiones coactivo de una hipotética facultad de limitar el acceso.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 9

Al Artículo: 7

Se propone la siguiente redacción para el párrafo tercero del apartado 1º:

"También estará prohibido el acceso cuando lo declare la autoridad administrativa competente a instancias de la persona misma o así esté acordado por resolución judicial. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento para hacer efectiva la solicitud de prohibición de acceso por el propio destinatario de ésta."

MOTIVACIÓN:

Sea una capacidad de limitar derechos constitucionales sin garantías a la administración.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 10

Al Artículo: 7

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 del siguiente tenor:

"5. En el supuesto de que estos establecimientos realizasen cualquier tipo de tratamiento automatizado de los datos de las personas que accedieran a los mismos, deberán informar de tal circunstancia a los afectados, haciéndoles saber de forma expresa los derechos que les asisten de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular de su derecho a que éstos no figuren en el mismo.

La utilización de los datos personales aportados por quienes accedan al recinto exclusivamente podrán ser utilizados a fin de facilitar posteriores controles de accesos, quedando expresamente prohibido cualquier otro uso."

**MOTIVACIÓN:**

Garantizar los derechos de los ciudadanos que acceden a estos recintos.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 11

Al Artículo: 7

Se propone añadir en el segundo párrafo del punto 2 a continuación del texto actual:

“...al efecto... o aquellos funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones manejen fondos públicos.”

**MOTIVACIÓN:**

Completar la regulación.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 12

Al Artículo: 7

Se propone la adición del siguiente texto en el punto 4 a continuación del actual:

“Los sistemas de control garantizarán las más absoluta objetividad y, en ningún caso, podrán aplicarse criterios o motivos que no sean los específicamente determinados en las normas reglamentarias.”

**MOTIVACIÓN:**

Completar la regulación.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 13

Al Artículo: 9

En el apartado c, se propone sustituir la expresión “... con arreglo a los siguientes principios:” por “...considerando las siguientes circunstancias:”

**MOTIVACIÓN:**

No son principios

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 14

Al Artículo: 9

Se propone la siguiente redacción para el primer enunciado del apartado c:

- La incidencia social del juego y las apuestas en el marco de la protección a los usuarios.

**MOTIVACIÓN:**

Mejor regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*



A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 15

Al Artículo: 9

Se propone la siguiente redacción para el segundo enunciado del apartado c:

“- La realidad social, poblacional, económica y tributaria.”

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación con las circunstancias poblacionales

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 16

Al Artículo: 9

Se propone la adición de un nuevo párrafo en el apartado c y al final del mismo, del siguiente tenor:

Dicha planificación deberá ser remitida a las Cortes de Castilla y León para su examen con carácter previo a su aprobación.

MOTIVACIÓN:

Dada la importancia de este instrumento debe ser conocida por el parlamento

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 17

Al Artículo: 12

En el apartado 1 se propone introducir entre las palabras “...sean...” y “...autorizados...” la expresión “...para cada caso, expresamente...”

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 18

Al Artículo: 13

Se propone la siguiente redacción para el encabezamiento del apartado 1:

1. Tendrán la consideración de casinos de juego los establecimientos autorizados con este carácter y en los cuales se puedan practicar alguno o la totalidad de los siguientes juegos:

(enumeración igual)

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 19

Al Artículo: 13

Se propone la supresión en el apartado 2 del inciso "...sin que en ningún caso se pueda autorizar más de nueve casinos."

MOTIVACIÓN:

Tal conclusión ha de derivarse de la planificación y no estar preconcebida.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 20

Al Artículo: 13

Se propone la adición de un nuevo apartado 6 del siguiente tenor:

En los casinos de juego, durante el horario de apertura al público deberá de estar en servicio al menos una mesa de cada uno de los juegos autorizados así como los servicios a que se refiere el apartado 4 de este artículo.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 21

Al Artículo: 13

Se propone la siguiente redacción para el apartado 5:

5. Las autorizaciones para la explotación de casinos de juego se concederán por un periodo máximo de diez años que podrán ser renovables. En cada concurso se establecerá el plazo concreto para el que se convoca la concesión así como el carácter renovable o no de esta.

MOTIVACIÓN:

Debe especificarse en cada concurso.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 22

Al Artículo: 14

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2

2. En las salas de bingo podrán instalarse máquinas recreativas de tipo B en función del aforo y características del local y en los términos que se determinen reglamentariamente

MOTIVACIÓN:

Prever el desarrollo de este punto.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 23

Al Artículo: 16

En el segundo párrafo del apartado 1, se propone suprimir la expresión "...salvo cuando exista prohibición de entrada a menores."

**MOTIVACIÓN:**

Mayores garantías. Debes estar separadas en todo caso.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 24

Al Artículo: 17

Se propone la siguiente redacción para el artículo 17:

"1.- En los establecimientos dedicados a la actividad de bar, restaurante y análogos podrá autorizarse la instalación de un máximo de dos máquinas de juego.

En los establecimientos habilitados en recintos feriales, hoteles, campings y centros de ocio o recreo familiar o similares, el número de máquinas estará en función de su superficie útil en los términos que se establezcan reglamentariamente y sin que en ningún caso puedan exceder de dos el número de las de tipo B.

2.- En aquellos lugares en los que existieran máquinas de tipo B está prohibida la entrada a menores de edad.

3.- El titular de los establecimientos será responsable del cumplimiento de la normativa en cuanto a accesos de personas y la utilización de la máquina. En estos lugares cuando existieran máquinas de tipo B el titular y sus empleados tendrán prohibido el uso de las mismas, debiendo figurar tal circunstancia en un cartel fijado a la propia máquina.

4.- Reglamentariamente se establecerán las obligaciones de los titulares de los establecimientos a que se refiere el apartado 1 respecto del uso de las máquinas.

**MOTIVACIÓN:**

Completar la regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 25

Al Artículo: 18

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 del siguiente tenor:

5. Las máquinas recogidas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente registro de modelos, estar perfectamente identificadas y contar con el correspondiente boletín de instalación debidamente autorizado, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

**MOTIVACIÓN:**

Completar la regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 26

Al Artículo: 22

Se propone añadir un nuevo párrafo a continuación del actual apartado 4 del siguiente tenor:

"En ningún caso esta información podrá afectar a los datos personales de las personas que accedieran a las instalaciones destinadas a juegos."

**MOTIVACIÓN:**

Protección de la intimidad.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 27

Al Artículo: 24

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2

2. Las entidades a que se refiere el párrafo a) del apartado anterior, podrán realizar por sí mismas y bajo su exclusiva responsabilidad la gestión del juego del bingo o contratarlo con alguna empresa, cuya forma será necesariamente la de Sociedad Anónima, cuyo objeto social será exclusivamente el de gestión del juego del Bingo y cuyo capital social deberá estar suscrito y desembolsado en su totalidad, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

MOTIVACIÓN:

Primar a las entidades benéficas, deportivas, culturales y turísticas.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 28

Al Artículo: 26

Se propone añadir el siguiente párrafo a continuación del actual del apartado 2:

En el supuesto de que el titular del documento profesional fuera sancionado por falta grave o muy grave deberá obtener nuevo documento profesional perdiendo toda su validez el anterior.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 29

Al Artículo: 26

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 del siguiente tenor:

3. Las personas empleadas que participen directamente en la práctica de juegos y apuestas, así como sus cónyuges, ascendientes y descendientes y hasta el primer grado de consanguinidad no podrán tener participación alguna en la sociedad titular de la empresa del juego.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 30

Al Artículo: 28

Se propone la adición de un nuevo apartado c) bis del siguiente tenor:

c bis) Proponer la planificación en materia del juego.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León:

Enmienda n.º: 31

Al Artículo: 40

Se propone eliminar la expresión "...aplicándose su producto a cubrir las responsabilidades del infractor..."

#### MOTIVACIÓN:

No se considera adecuado este destino.

Fuensaldaña a 17 de noviembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### ENMIENDAS

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, P.L. 23-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

##### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 1

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 3, apartado 3, letra f.-

Suprimir toda la letra f.- del apartado 3,

#### MOTIVACIÓN:

Las chapas son y han sido un juego prohibido en el resto del estado y entendemos que se deben, así mismo prohibir en la Comunidad de Castilla y León. De mantenerse, la Administración deberá hacer un alarde en su labor inspectora y controladora, pues es un juego escurridizo y de difícilísimo control administrativo.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

##### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 2

DE ADICIÓN

Al Artículo 3, apartado 3, letra h.-

Añadir: "... con exclusión de la lotería del Estado"

#### MOTIVACIÓN:

De no hacerse, no queda clara la exclusión que por mandato constitucional debe hacerse de la Lotería del Estado.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

##### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 3

DE SUPRESIÓN:

Al artículo 4, apartado 7, letra c.-

Suprimir "... por tributos sobre juegos y apuestas"

#### MOTIVACIÓN:

Este párrafo parece condenar al sector del juego a un reducto social, en el que cualquier sancionado por infracciones tributarias, que no haya sido sobre tributos en materia de juego, tiene su reducto o refugio, en clara

contradicción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 4**

**DE SUSTITUCIÓN:**

Al artículo 7, apartado 2, párrafo 2º

Sustituir la totalidad del párrafo 2º, del apartado 2 por "2.- La misma prohibición tiernen los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, bajo cuya responsabilidad recaigan las competencias de la Administración Autonómica en materia de juego, siempre que posean capacidad de decisión."

**MOTIVACIÓN:**

La sustitución se solicita, por cuanto el citado párrafo en su actual redacción parece presumir una cierta propensión a la corrupción de todo el personal de la Administración que gestiona la materia de juego.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 5**

**DE ADICIÓN:**

Al artículo 9,

Debe añadirse la letra d.-, con el siguiente texto:

"d.- Y al resto de la Sociedad"

**MOTIVACIÓN:**

El texto parece olvidar la incidencia que directa o indirectamente posee el juego para el conjunto de la sociedad

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 6**

**DE ADICIÓN:**

Al artículo 9,

Añadir el apartado e.- con el siguiente texto:

"e.- La elaboración de normas necesarias para el control y ordenación de los juegos y apuestas."

**MOTIVACIÓN:**

Esta materia debe ser competencia del Gobierno Regional en su conjunto, y no deben ser desconcentradas o delegadas. Con ello se garantiza que su regulación tenga al menos el rango normativo de Decreto.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 7**

**DE SUPRESIÓN:**

Al artículo 10, apartado 1, letra c.-

Suprimir: la letra c.- del apartado 1

**MOTIVACIÓN:**

Atribuye a la Consejería de Presidencia competencias no solo de gestión, sino otras tan importantes como la elaboración de normas -órdenes-, de control y ordena-

ción de juegos y apuestas.- Ya que no se concreta en este proyecto de Ley tanto el control como la ordenación deberían tener al menos un control del Gobierno Regional en su conjunto.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 8

DE ADICIÓN:

Al artículo 13, apartado 4

Añadir ... los casinos deberán disponer como mínimo: ... - Sala de juegos

MOTIVACIÓN:

Se ha olvidado lo que resulta obvio, la Sala de juego, que ha de ser un recinto distinto e independiente de las enumeradas en referido apartado.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 9

DE SUPRESIÓN:

Al artículo 16, apartado 1, párrafo 2º

Suprimir "... salvo cuando exista prohibición de entrada a menores"

MOTIVACIÓN:

Existe una contradicción con el artículo 6. Éste prohíbe el acceso a menores a todo establecimiento de juego, salvo salones recreativos, y el párrafo cuya supresión se

solicita vuelve a hacer otra salvedad de prohibición redundante e innecesaria. En todo caso, debe dejarse claro que los menores tienen acceso prohibido a estos locales.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 10

DE SUPRESIÓN

Artículo 22, apartado 3

Suprimir en su totalidad el apartado 3 del artículo 22

MOTIVACIÓN:

No resulta serio que la Junta de Castilla y León pueda asumir más actividades de juego. Dicho apartado cuya supresión se solicita, parece que no tiene otra finalidad que el afán recaudatorio por parte de la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 11

DE SUSTITUCIÓN:

Al artículo 26, apartado 1, letra a.-

Sustituir la letra a.- del apartado 1, por el siguiente texto:

a.- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 4, 7 de esta Ley

**MOTIVACIÓN:**

Menciona “los antecedentes penales” de tan infausto recuerdo. Expresión que por otra parte raya la inconstitucionalidad.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 12****DE SUPRESIÓN**

Al artículo 27, apartado 2

Suprimir: ... “y composición”

**MOTIVACIÓN:**

La composición de la Comisión de Juego y Apuestas debe concretarse en la Ley.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 13****DE ADICIÓN:**

Al artículo 27

Añadir un apartado 3, con el siguiente texto

3.- La Comisión será paritaria, y formada al 50% por representantes de la Administración, sectores sociales implicados en el juego y apuestas a través de la Federación de Empresas Operadoras, titulares de Casinos y Salones o establecimientos con autorización para Instalar máquinas recreativas, así como representantes de las Asociaciones de ludópatas”

**MOTIVACIÓN:**

Teniendo en cuenta las competencias y funciones de la Comisión, parece evidente que su regulación deberá hacerse en la Ley y no posponerse la composición y regularse mediante disposiciones reglamentarias.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 14****DE SUSTITUCIÓN**

Al artículo 31, apartado 1

Sustituir “... así como la realización de estas actividades en establecimientos, recintos o por personas no autorizadas ...”, por “... y la realización de las actividades en locales, recintos o por personas no autorizadas, así como permitir o consentir las actividades citadas”

**MOTIVACIÓN:**

Se trata de completar una infracción muy grave, que dada la redacción que tiene el texto, no se contempla claramente.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 15****DE SUPRESIÓN:**

Al Artículo 33, apartado a.-

Suprimir: “...siempre que la suma total del juego o apuesta supere el salario mínimo interprofesional mensual”



**MOTIVACIÓN:**

La referencia que se hace al salario mínimo interprofesional es muy elevada, pues habitualmente, y siempre que en partidas clandestinas se juegan grandes sumas de dinero, éstas, casi siempre, están fraccionadas, de modo que la detección de esta práctica prohibida fijando “el quantum” que se señala, resulta muy complicado.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 16****DE ADICIÓN**

Artículo 35, apartado 1, letra d.-

Añadir donde dice: “el comiso de las máquinas o elementos de juego o apuestas”, debe decir: “el comiso de las máquinas o elementos de juego o apuestas, y destrucción en su caso”

**MOTIVACIÓN:**

Falta la posibilidad administrativa de la destrucción de la máquina o elemento de juego que resulte ilegal e ilegalizable, lo que podría llevar a la paradoja de convertir las dependencias de la Administración en un almacén de elementos de juego y máquinas ilegales. Ha de tenerse en cuenta que, por el contrario, en el artículo 40 del texto sí se contempla la posibilidad de destrucción del material de juego

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 17****DE ADICIÓN**

Artículo 35, apartado 2, letra c.-

Añadir: donde dice “el comiso de las máquinas o elementos de juego o apuestas”, debe decir “el comiso de las máquinas o elementos de juego o apuestas y la destrucción en su caso”

**MOTIVACIÓN:**

Falta la posibilidad administrativa de la destrucción de la máquina o elemento de juego que resulte ilegal e ilegalizable, lo que podría llevar a la paradoja de convertir las dependencias de la Administración en un almacén de elementos de juego y máquinas ilegales. Ha de tenerse en cuenta que, por el contrario, en el artículo 40 del texto sí se contempla la posibilidad de destrucción del material de juego

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

**ENMIENDA N.º 18****DE SUSTITUCIÓN:**

Al artículo 37, apartado 2

El apartado 2, del artículo 37, se sustituye por el siguiente texto:

“2.- Corresponderá al Director General de Administración Territorial las sanciones por el resto de las infracciones muy graves. Corresponderá al Delegado Territorial correspondientes las sanciones por infracciones graves y leves”

**MOTIVACIÓN:**

No parece procedente no fijar en la Ley la desconcentración en otros órganos administrativos, sin fijar en la Ley la competencia del Director General y de los Delegados territoriales.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

te ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 19

DE ADICIÓN

Al artículo 38, apartado 1

Añadir: donde dice: "... contados desde el día en que se hubiera cometido la infracción", debe decir "... contados desde el día en que se hubiera cometido la infracción, o desde que la autoridad competente levante el acta acreditativa de la comisión de la conducta infractora."

MOTIVACIÓN:

No se contempla la posibilidad de una infracción reiterada o continuada de la que se tenga conocimiento y pruebas de su comisión más tarde de haberse producido.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 20

DE ADICIÓN

Al artículo 41

Añadir: un segundo párrafo con el siguiente texto

"En lo no previsto en la presente Ley, se estará a lo dispuesto en la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre"

MOTIVACIÓN:

Parece evidente que aquello que abunda y no perjudica es preferible significarlo en el texto de la Ley, no dejando la posibilidad de interpretaciones incorrectas.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

te ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 165, de 6 de octubre de 1997

ENMIENDA N.º 21

DE SUSTITUCIÓN

A la Disposición Adicional Cuarta

Donde dice: "... las funciones de inspección y control ... se efectuarán por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de los correspondientes convenios... y la Administración del Estado."

Debe decir: "Las funciones de inspección y control se llevarán a cabo por miembros del Cuerpo Especial de Inspección y Control que habrá crearse en el plazo de un año"

MOTIVACIÓN:

Parece innecesario y de difícil justificación que las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado continúen ejerciendo funciones que realmente no son de su competencia, y postponer sine die la creación de este cuerpo especial de inspección y control

Castillo de Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1997

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 655-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 1998, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 655-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D.<sup>a</sup> Carmen García-Rosado y García y D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones de la Junta en colaboración con el INSALUD sobre Centros de Salud y Zonas Básicas de Salud en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 150, de 14 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 781-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

Con fecha 12 de febrero de 1998, el Procurador D. José L. Conde Valdés retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 781-I<sup>1</sup>, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación la defensa ante la Unión Europea del Plan de la Minería del Carbón y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 783-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 1998, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 783-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación y de la Junta de Castilla y León diversas actuaciones en materia de empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.N.L. 794-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 794-II, formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a adopción de iniciativas sobre la reestructuración del sector remolachero y azucarero, publicada en el

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 794-I relativa a "Iniciativas sobre la reestructuración del sector remolachero y azucarero":

Enmienda de Adición,

Añadir un nuevo punto 2.bis entre el 2.º y el 3.º punto de la Propuesta de Resolución con el siguiente texto:

"Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a realizar un seguimiento del proceso de reestructuración del sector y cuantas gestiones sean necesarias para garantizar que en ninguna provincia con cultivo de remolacha consolidado pueda quedar sin industria transformadora".

Fuensaldaña a 10 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 794-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 1998, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 794-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a adopción de iniciativas sobre la reestructuración del sector remolachero y azucarero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.N.L. 808-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 808-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas para decidir una moratoria en la comercialización de productos transgénicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.N.L. 817-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 817-II, formulada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a gratuidad de las prestaciones básicas en materia de Acción Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 817-I relativa a la gratuidad de las prestaciones básicas de servicios sociales que recibe la ciudadana.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a seguir ampliando, progresivamente, las aportaciones presupuestarias destinadas a la financiación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, para que las necesidades sociales de los ciudadanos a las que estas prestaciones dan respuesta, se cubran más eficazmente en el marco del principio de solidaridad que consagra la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales”.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**P.N.L. 817-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 817-I<sup>1</sup>, presentada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a gratuidad de las prestaciones básicas en materia de Acción Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.N.L. 819-III**

## APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 13 de febrero de 1998, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 819-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realización de un programa específico de seguimiento y control de las gasolineras de la Región, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998, aprobó la siguiente

## RESOLUCIÓN

“1º.- El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, a la

realización de un programa específico de seguimiento y control de las gasolineras de la Región, del que se remitirán periódicamente resultados a estas Cortes, a través de los portavoces de los distintos grupos.

2º.- El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo a conferir un tratamiento de urgencia en la tramitación de aquellas denuncias formuladas a través de organizaciones de consumidores y usuarios, informando de todo ello al propio Consejo Castellano-Leonés de Consumidores y Usuarios, lo que completa el mecanismo de actuación en este área.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.N.L. 824-III

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 13 de febrero de 1998, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 824-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de un Informe a la Comisión de Administración Territorial de las Cortes sobre el impacto negativo de la participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos Tributarios de la Administración del Estado, y adopción de medidas compensatorias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“1º.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar un Informe a la Comisión de Administración Territorial de las Cortes sobre el impacto negativo que en los ingresos y gastos de los Ayuntamientos de la Comunidad está teniendo la liquidación definitiva de la participación en los Ingresos Tributarios de la Administración del Estado de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales correspondientes al ejercicio de 1996, y la incorporación de la «regla de la prorata» para el cálculo de las devoluciones por IVA soportando a las empresas municipales dependientes de Corporaciones Locales de Castilla y León a partir del 1º de enero de 1998.

2º.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León dirigirse al Gobierno de la Nación solicitando la compensación de los menores ingresos y mayores gastos ocasionados a las Corporaciones Locales de Castilla y León.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

#### Acuerdos.

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, acordó designar Vocal de la Comisión Mixta de Transferencias, en sustitución de D. Ángel Díaz Ripa, al Ilmo. Sr.:

- D. ELADIO SASTRE ZARZUELA.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Interpelaciones (I).

#### I. 46-I a I. 47-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 46-I a I. 47-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### I. 46-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

- Política General de la Junta de Castilla y León en materia de REGADÍOS.

En León para Fuensaldaña a 26 de enero de 1998.

V.º B.º LA PORTAVOZ

### I. 47-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

#### ANTECEDENTES

La organización y el funcionamiento de la Administración Regional constituye una pieza básica y fundamental para acometer con garantías el desarrollo de las funciones redistributivas y equilibrados en nuestra Comunidad de Castilla y León que garanticen un Estado de Bienestar justo y solidario.

La Junta de Castilla y León establece la política de personal, dirige su desarrollo y aplicación y ejerce la potestad reglamentaria en materia de Función Pública. Asimismo el desarrollo general, la coordinación y el control de la política de la Junta de Castilla y León en mate-

ria de Función Pública le corresponde según la normativa vigente al Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

Por lo expuesto, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

“Política desarrollada en materia de FUNCIÓN PÚBLICA en esta Legislatura. (Política de personal, retributiva, etc)”.

Fuensaldaña a 5 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

### Mociones.

### I. 42-II<sup>1</sup>

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por la Procurada D.ª Elena Pérez Martínez a la Moción, I. 42-II<sup>1</sup>, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estado actual del proceso de Negociación para el traspaso de funciones y servicios de la Enseñanza No Universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 172, de 4 de noviembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ELENA PÉREZ MARTÍNEZ, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 149.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la MOCIÓN derivada de la Interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estado actual del proceso de Negociación para el traspaso de funciones y servicios de la Enseñanza No Universitaria.:

#### ENMIENDA DE ADICIÓN AL 4.º PUNTO:

AÑADIR: “Procediendo de una forma inmediata a la creación de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Pública No Universitaria, en el que estarían los sindicatos repre-

sentativos, así como la apertura del proceso negociador son el resto de los sectores de la Comunidad Educativa”.

Fuensaldaña a 10 de febrero de 1998

LA PROCURADORA,  
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

### I. 42-III

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 12 de febrero de 1998, con motivo del debate de la Moción I. 42-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estado actual del proceso de Negociación para el traspaso de funciones y servicios de la Enseñanza No Universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 172, de 4 de noviembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“1º.- Instar a la Junta la elaboración, de forma inmediata, de una contrapropuesta de valoración del coste efectivo realizada por el MEC y que detalle y aplique la repercusión de la dispersión territorial en todos los programas presupuestarios afectados por el traspaso.

2º.- Instar a la Junta para que incorpore en su propuesta de valoración las aspiraciones de mejoras para los próximos años previstas en la materia objeto de traspaso.

3º.- Instar a la Junta para que promueva, en los ámbitos correspondientes, un plan de financiación, por parte del MEC, que haga frente a las necesidades derivadas de la puesta en marcha de la LOGSE en los próximos 5 años.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### I. 44-II

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 1998, ha admitido a trámite la

Moción, I. 44-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subida del precio de la Vivienda en Castilla y León durante 1997, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2-02-98.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### I. 44-II

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 44-I relativa a “Subida del precio de la Vivienda en Castilla y León”.

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1.º La Junta de Castilla y León, a lo largo de 1998, establecerá un índice de variación del precio de la vivienda que contemple un índice general de la Comunidad, un índice para cada provincia, índices comarcales, índices para las ciudades de más de 20.000 habitantes y para sus barrios.

2.º La Junta de Castilla y León iniciará durante 1998 la urbanización de los polígonos pendientes de los barrios del Zurguén en Salamanca y Allende Duero en Aranda de Duero (Burgos).

3.º La Junta de Castilla y León establecerá convenios institucionales con las Administraciones Central y Locales para planear y urbanizar terrenos de propiedades públicas de modo que se pueda hacer una amplia oferta de nuevo suelo urbanizado residencial. Estas actuaciones se englobarán en un programa que se presentará ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda en el plazo de seis meses.

4.º La Junta de Castilla y León, en el plazo de tres meses, adoptará las iniciativas y medidas oportunas para reordenar el sector público empresarial dedicado a la producción de suelo urbanizado. La Empresa Gesturcal (dependiente de la Consejería de Industria) limitará su actividad a la producción de suelo urbanizado dedicado a la industria y a la actividad productiva. La Empresa Gicalsa (dependiente de la Consejería de Fomento) asumirá la totalidad de las actuaciones de producción de suelo urbanizado residencial y de dotaciones urbanas.

5.º La Junta de Castilla y León se dirigirá al Gobierno de la Nación solicitando que en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se mantengan las desgravaciones de los intereses de las hipotecas de la compra de la primera vivienda, para viviendas de valor inferior a 30 millones de pesetas.

Fuensaldaña a 16 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### I. 45-II

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 1998, ha admitido a trámite la Moción, I. 45-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a nuevas medidas de política general orientadas a la creación de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2-02-98.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### I. 45-II

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA  
UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en el artículo 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 45-I, relativa a las nuevas medidas de política general orientadas a la creación de empleo en la Comunidad.

#### ANTECEDENTES

A pesar de que la Junta de Castilla y León gobernada por el Partido Popular había calificado 1997 como "el año del empleo" y que como consecuencia de la aplicación de los Presupuestos Generales de la Comunidad se iba a crear al menos ochenta mil nuevos puestos de trabajo, la realidad ha venido a demostrar la falta de rigor de estas previsiones y ha situado una vez más como profundamente fracasadas, para la creación de empleo, las políticas ultraliberales reiteradamente aplicadas.

Ni tan siquiera el nivel del crecimiento económico de Castilla y León durante 1997 ha alcanzado la media nacional del 3,2%, habiéndose quedado en el 2,5% siendo la Comunidad Autónoma que menos ha crecido durante 1997. Esto lógicamente ha tenido su negativa repercusión sobre el empleo que hasta el tercer trimestre sólo había crecido un 0,4% cuando en el mismo período en el ámbito nacional había aumentado un 2,5%, demostrándose la menor capacidad de la economía castellano y leonesa para crear empleo.

Teniendo en cuenta que las condiciones legales son parecidas en todas las Comunidades y que en Castilla y León se cuenta con un buen nivel profesional de los trabajadores, e inclusive con unos costes laborales más bajos, hay que buscar las causas de esa menor capacidad de crecimiento económico y de generar empleo en Castilla y León en los siguientes elementos:

a) Unos Presupuestos Generales de la Comunidad no orientados a la economía productiva, primando el reparto de subvenciones sin garantizar una repercusión en la creación de empleo.

b) La falta de iniciativa pública en la economía no disponiendo de un instrumento de planificación democrática que contribuya a dinamizar y reequilibrar el desarrollo económico en la Comunidad.

c) Un bajo nivel de infraestructuras de transporte, tanto por carretera como ferroviarias, como aeroportuarias que lógicamente desincentivan las posibilidades de nuevos proyectos.

d) El escaso dinamismo económico de la iniciativa privada con escasa voluntad emprendedora y poco comprometida con las inversiones productivas.

e) En el bajo nivel tecnológico, con carácter general, de las empresas las escasas inversiones en investigación y desarrollo que se realizan además de la descordinación existente y las dificultades de las pequeñas empresas de acceder a esos procesos de innovación.



f) En la pésima eficacia a la hora de invertir en Castilla y León el ahorro que en esta Comunidad se genera.

g) En las grandes dificultades de las pequeñas empresas y de las nuevas iniciativas de acceder a créditos asequibles.

h) En el deficiente funcionamiento de las distintas administraciones con competencias en las tramitaciones de nuevas iniciativas empresariales.

i) En una estructura empresarial excesivamente atomizada que la hace poco eficaz y menos competitiva.

j) En un mercado de trabajo profundamente desvertebrado y con una intermediación en el mercado de trabajo ineficaz por su fragmentación y por estar basada en el deterioro de las condiciones de los trabajadores y el beneficio económico.

k) En un grave enquistamiento del desempleo que provoca que el 40% de los parados en Castilla y León lleven más de dos años en desempleo, cuando en el ámbito nacional este nivel es del 36%.

l) La menor tasa de cobertura a los desempleados de los que sólo el 27% de los 182.200 parados de Castilla y León percibe alguna ayuda económica, cuando en el ámbito nacional esa tasa es del 35%.

m) La profundización de los desequilibrios intrarregionales donde los procesos poblacionales lo demuestran de la forma más evidente, así desde 1991 Zamora ha visto descender su población activa un 15,4% y León un 9,7%, mientras que en el ámbito regional el descenso era del 2,1%.

n) Una ineficaz gestión presupuestaria y falta de voluntad política al respecto que supone dejar de gastar todos los años miles de millones de pesetas que son desaprovechados en perjuicio de una mayor actividad económica.

ñ) Una peor situación de los colectivos con mayores dificultades de incorporación al mercado de trabajo como jóvenes, mujeres, mayores de 45 años y discapacitados.

o) Un grave descenso de la población ocupada en todos los sectores excepto en los servicios, siendo más preocupante, por sus características, en la industria donde hay 15.400 ocupados menos que hace cinco años.

Ante esta situación y teniendo en cuenta el momento de crecimiento económico, aunque escaso, en el que nos encontramos y la poca voluntad política que se está manifestando para enfocarlo a la creación de empleo, hay que preguntarse si interesa al partido gobernante y a la ideología ultraliberal dominante acabar con el desempleo o prefieren mantenerlo como freno a reivindicaciones y mejoras de las condiciones sociolaborales de los trabajadores. Teniendo en cuenta la conclusión antisocial que esto supone se proponen para su modificación la siguiente,

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la adopción de las medidas e iniciativas políticas necesarias, propias y ante la Administración Central, para conseguir los siguientes objetivos:

1.º Establecer como un criterio más de convergencia de la Unión Europea la creación de empleo, de tal forma que ninguno de los Estados miembros deberá superar un nivel de desempleo por encima de la media de la tasa de los tres países con menor nivel de paro de los quince países de la Unión Europea.

2.º Incrementar el 50% las inversiones, priorizando en infraestructuras de transporte, y de éstas en las de ferrocarril, en vivienda, sanidad, enseñanza, medio ambiente e investigación y desarrollo.

3.º Cese de las privatizaciones y aumento de la presencia pública en sectores estratégicos como energía, telecomunicaciones, financiero, infraestructuras y alimentación.

4.º Elaborar desde la Agencia de Desarrollo Económico planes de desarrollo de cada una de las Comarcas de la Comunidad, con la dotación financiera suficiente para su ejecución, priorizando en aquellas de mayor declive socioeconómico.

6.º Publicación inmediata de la oferta pública de empleo de la Junta de Castilla y León que suponga cubrir todas las vacantes existentes más un 10% para compensar las amortizaciones de puestos realizadas en los años anteriores.

7.º Promoción de iniciativas empresariales con actividades informativas, de formación, asistencia y asesoramiento, apoyo tecnológico, apoyo financiero, simplificación de trámites administrativos con implantación de la ventanilla única, exenciones fiscales a beneficios invertidos, etc.

8.º Establecimiento de fondos de Inversión Obligatoria en las empresas, con la finalidad de asegurar la obtención de suficientes recursos dirigidos a la generación de empleo.

9.º Acuerdos con las instituciones financieras con presencia en la Comunidad para que adopten iniciativas para reducir el coste financiero de las pequeñas y medianas empresas y dispongan de unidades de gestión especializadas para sus relaciones con las empresas.

10.º Acuerdos con las instituciones financieras con presencia en la Comunidad para favorecer financieramente aquellas inversiones, generadoras de empleo, que se realicen en Castilla y León.

11.º Aplicar una política industrial activa con la elaboración de un plan de actuación que facilite la adaptación del sector a los nuevos escenarios industriales y permita mejorar su índice de eficacia, en el sentido siguiente:

a) Mejora la eficacia de los sectores industriales maduros, alimentación, madera, textil, calzado, etc.

b) Favorecer el despegue de industrias emergentes poco presentes en la región; telecomunicaciones, informática, accesorios electrónicos, etc.

c) Promover el establecimiento de industrias tecnológicamente avanzadas.

d) Potenciar una mayor diversificación del sector industrial.

e) Mejorar el desarrollo de los servicios a las industrias.

f) Impulsar las agrupaciones de empresas.

g) Facilitar financieramente la constitución de pequeñas empresas.

h) Constituir un observatorio de pequeñas y medianas empresas en su proceso de constitución y desarrollo.

i) Promover un sector público industrial eficiente con incidencia primordial en sectores estratégicos.

j) Mejorar la coordinación entre los Centros Tecnológicos, las Universidades, las empresas, y las Administraciones.

k) Promover la presencia bajo pabellón único de las empresas de Castilla y León en las diferentes muestras y ferias.

l) Reducción de las tarifas eléctricas por estar en Región excedentaria.

m) Crear nuevas instalaciones medioambientales, con depuradoras y plantas de residuos en todos los polígonos industriales, integrando la variable medioambiental en todas las decisiones empresariales.

12.º Potenciar la economía social a través de cooperativas, sociedades anónimas laborales y la posibilidad de capitalizar la prestación o el subsidio de desempleo para instalarse también como autónomo.

13.º Constitución del Instituto Regional para el Empleo y la Formación, como servicio público de empleo de intermediación en el mercado de trabajo, de carácter integral, gratuito y no discriminatorio.

14.º Asumir durante 1998 todas las competencias del Instituto Nacional de Empleo.

15.º Fomentar la estabilidad en el empleo con la derogación de la modalidad con de "por obra o servicio determinado". Incremento de un 25% las cotizaciones de los contratos eventuales y establecimiento de una indemnización de quince días de salario, por año de antigüedad. Establecimiento de unos porcentajes máximos de eventuales en cada empresa. Derogación de la Ley que regula las Empresas de Trabajo Temporal.

16.º Mejora de la cobertura económica a los desempleados hasta alcanzar al menos el 75% de los registra-

dos en el INEM y estableciendo una nueva ayuda para los jóvenes sin empleo anterior.

17.º Aplicar medidas de discriminación positiva para facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes, mujeres, discapacitados, parados de larga duración y mayores de 45 años, que sin hacer compartimentos estanco, sí tengan mayores facilidades para acceder a:

- Ser contratados por empresas y administraciones públicas.

- Disponer de créditos asequibles y a fondo perdido para establecerse como autónomos, en cooperativas o sociedades anónimas laborales.

- Participar en "iniciativas locales de empleo".

- Formación profesional, con especial atención a los jóvenes expulsados del proceso educativo reglado o con bajo nivel educativo y a los parados de larga duración.

- Orientación y asesoramiento laboral individualizada con seguimiento de la evolución.

- Exigencia de cumplimiento de la reserva de puestos de trabajo para discapacitados en la empresa privada y administraciones públicas.

18.º Medidas de reparto del trabajo, a través de las modificaciones legales precisas para:

a) Establecer una jornada laboral máxima de 35 horas semanales.

b) Eliminar la posibilidad de realizar horas extraordinarias, excepto las de fuerza mayor, que serán compensadas en descanso.

c) Aplicar las vacaciones anuales de cinco semanas.

d) Ampliación de los permisos no retribuidos para formación, estudios, causas familiares, etc.

e) Reducción de la edad de jubilación.

f) Eliminar la posibilidad del pluriempleo.

Fuensaldaña, 17 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

### **Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).**

**P.O. 890-I a P.O. 893-I**

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 890-I a P.O. 893-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.O. 890-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

El día 9 de marzo de 1995 se aprobó en el Parlamento Nacional la Ley de Vías Pecuarias.

Además de la Exposición de Motivos y las Disposiciones Generales, el Título I habla, entre otras cosas, de las potestades administrativas sobre las vías pecuarias, la clasificación y deslinde; las desafectaciones y posibles modificaciones de trazados, el aprovechamiento, los usos complementarios, infracciones, sanciones, etc.

La Ley en varias ocasiones cita a las Comunidades Autónomas como las competencias en esta materia, por ejemplo en los Artículos 2, 3, 5, todo el Capítulo II, etc.

En la Disposición Final Tercera denominada "Desarrollo de la Ley" dice que corresponde al Gobierno y a las CC AA en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de esta Ley. De ahí que le formulemos la siguiente pregunta:

- Desde hace ya casi tres años que esta Ley está en vigor, ¿cuántas y cuáles son las disposiciones que la Junta de Castilla y León ha dictado para el desarrollo de esta Ley y en qué fechas, en caso de que se haya dictado alguna?

Fuensaldaña a 3 de febrero de 1998

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

### P.O. 891-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

La EPA del 3.º Trimestre de 1997, nos confirma que en el último año ha habido un crecimiento de la población activa en el conjunto del Estado Español y una nueva caída en Castilla y León.

Desde el Consejero de Industria, Comercio y Turismo y el Director General de Trabajo anuncia que se va a actuar para cambiar horas extras por empleo.

Por lo anterior se pregunta:

¿Qué medidas piensa desarrollar la Junta de Castilla y León para que se sustituya las horas extras por empleo?

Fuensaldaña a 4 de febrero de 1998

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

### P.O. 892-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En los pasados días se ha procedido a instalar una antena de telefonía móvil en la sierra de Atapuerca lugar donde se está procediendo a las excavaciones arqueológicas que tanta trascendencia están teniendo, lo que sin duda ha producido daños irreparables.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la Junta de Castilla y León ante la instalación de dicha antena de telefonía

móvil en la zona del yacimiento arqueológico de Atapuerca?

Fuensaldaña 10 de diciembre de 1997

EL PROCURADOR,  
Fdo.: *Luis García Sanz*

**P.O. 893-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La empresa MSP está atravesando por un conflicto laboral que, de no encontrarse una solución inmediata, puede radicalizarse y generar un grave conflicto social en toda la comarca de Laciaña.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones está llevando a cabo la Junta de Castilla y León con respecto al conflicto de la empresa minera MSP?

Castillo de Fuensaldaña, 10 de diciembre de 1997

EL PROCURADOR,  
Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

**P.O.C. 280-I a P.O.C 283-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 280-I a P.O.C. 283-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.O.C. 280-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

ELENA PÉREZ MARTÍNEZ, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

El jueves día 29 de febrero ha salido en El Mundo una noticia referida a los derrumbes producidos en el Monasterio de Retuerta, Valladolid.

Esta procuradora quisiera saber: ¿Qué piensa hacer la Junta de Castilla y León al respecto?

Fuensaldaña a 5 de febrero de 1998

LA PROCURADORA,  
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

**P.O.C. 281-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Dña. Concepción Farto Martínez Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: AGRICULTURA Y GANADERÍA.

ANTECEDENTES

El Gobierno Alemán ha propuesto a la UE reducir en un 30% la producción de lúpulo en León. Esta cuestión provocaría una grave pérdida en la economía de la provincia de León.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar al respecto la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA

**P.O.C. 282-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

## ANTECEDENTES

Entre los temas de Transporte y Comunicaciones en que la Junta tiene competencias, está el de la obligación en mantener en buen estado todo lo relativo a las Estaciones de Autobuses; y su responsabilidad para que el servicio que se presta a los ciudadanos se haga en buenas condiciones desde todos los puntos de vista.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- En la Estación de Autobuses de Valladolid, ¿cada cuánto tiempo realiza la Junta una inspección?
- ¿En qué fecha se llevó a cabo la última inspección? ¿Cuáles fueron sus resultados y conclusiones?
- ¿Cree la Junta que la Estación de Autobuses de Valladolid se encuentra en buen estado para prestar un servicio adecuado y en buenas condiciones materiales, sanitarias, ambientales, etc?

Fuensaldaña a 12 de febrero de 1998

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 283-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de dichas Cortes, del modo que mejor proceda DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA PARA SU RESPUESTA ORAL POR LA JUNTA EN LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA de las Cortes:

## ANTECEDENTES

Alemania presentó recientemente una propuesta a la Unión Europea en la que se solicita la reducción del 30%

de la producción de lúpulo que se cultiva en los países miembros.

En España hay 800 hectáreas de cultivo de lúpulo, de las cuales más del 90% están en la provincia de León, por lo que, de estimarse la propuesta de Alemania, habrá que reducir 240 hectáreas.

En términos económicos, la pérdida se cifraría en unos 250 millones pasando de 750 millones a 500 millones anuales sólo en la provincia leonesa.

Tanto los cultivadores como las sociedades comercializadoras del lúpulo -Sociedad Española de Fomento del Lúpulo y Sociedad Agraria de Transformación Órbigo- ya se han puesto en contra de esta posibilidad asegurando que perjudicaría seriamente al sector.

## PREGUNTA

1/ ¿Qué opinión le merece a la Junta de Castilla y León la propuesta de Alemania de reducir la producción de lúpulo por parte de los países miembros en un 30%?

2/ ¿Qué medidas de presión va a adoptar la Junta de Castilla y León tendentes a evitar que tal reducción se lleve a la práctica?

En León, para Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1998.

V.º B.º EL PORTAVOZ

**Contestaciones.****P.E. 3167-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3167-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a desestimación por la Unión Europea del proyecto de creación de un Centro de Desarrollo Integral en la zona Gamonal-Capiscol, presentado por el Ayuntamiento de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 3167, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a desestimación por la Unión Europea del proyecto de creación de un Centro de

Desarrollo Integral en la zona Gamonal-Capiscol presentado por el Ayuntamiento de Burgos, manifiesto a V.E. lo siguiente:

1. En lo que se refiere a la información que tiene la Junta de Castilla y León sobre las causas del rechazo del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Burgos, hay que señalar que los proyectos acogidos al Art. 10 del FEDER, se presentan directamente ante la Comisión por las Instituciones interesadas sin que pasen por la Comunidad Autónoma, por lo que las comunicaciones se realizan entre ambas Instituciones.

2. A la segunda cuestión hay que hacer referencia a que la Junta no realizó ningún informe complementario al no solicitarse ni desde el Ayuntamiento ni desde la propia Comisión, por lo que no procedía la emisión de informe.

3. La Junta tiene conocimiento de la presentación y aprobación de otro proyecto en la última convocatoria por el Ayuntamiento de León.

4. En lo que respecta a la valoración, la Junta no ha realizado valoraciones de ninguno de ellos, al menos desde un punto de vista técnico, aun cuando la Dirección General de Asuntos Europeos ha colaborado en la elaboración del proyecto de León al haberse solicitado esta colaboración desde el propio Ayuntamiento.

5. Por último, en lo que se refiere a la valoración de la Unión Europea de cada uno de los proyectos presentados desde Castilla y León, se desconoce, ya que la Comisión no da a conocer los motivos por los que se rechazan los proyectos, se limita a comunicar la aprobación de los que resulten seleccionados.

Valladolid, a 30 de enero de 1998

LA CONSEJERA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Isabel Carrasco Lorenzo*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**P.E. 3199-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3199-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a ayudas de las diferentes Administraciones recibidas por TOBEPAL, S.A. y compromisos adquiridos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403199 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a ayudas de las diferentes Administraciones por TOBEPAL, S.A. y compromisos adquiridos.

En contestación a la pregunta de referencia, se informa que esta empresa no consta como solicitante de ayudas o subvenciones en esta Consejería.

Valladolid, 29 de enero de 1998

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,  
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

**P.E. 3200-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3200-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a ayudas de las diferentes Administraciones recibidas por CHEMICAL.CHUM PRISMA, S.A. y compromisos adquiridos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403200 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a ayudas de las diferentes Administraciones por CHEMICAL. CHUM PRISMA, S.A. y compromisos adquiridos.

En contestación a la pregunta de referencia, se informa que esta empresa no consta como solicitante de ayudas o subvenciones en esta Consejería.

Valladolid, 29 de enero de 1998

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,  
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

**P.E. 3211-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3211-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a situación administrativa de la explotación de porcino «La Fuente» del municipio salmantino de Calzada de Valdunciel, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3211-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a situación administrativa de la explotación de porcino «La Fuente» del municipio salmantino de Calzada de Valdunciel.

En contestación a la Pregunta Escrita referenciada, le comunico lo siguiente:

La explotación porcina denominada «La Fuente» en Calzada de Valdunciel, en la provincia de Salamanca, está inscrita en el Registro de explotaciones porcinas de la provincia de Salamanca desde 1975, tiene concedido el título sanitario de «Granja de Protección Sanitaria Especial» y cumple los requisitos de sanidad animal que establece la legislación sobre esta materia y sobre el Registro de las explotaciones porcinas.

Por otra parte, y en relación con los problemas medioambientales aludidos en la Pregunta Escrita, hemos de informar que desde el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se ha realizado inspección de la explotación y se ha notificado al titular de la granja la necesidad de adoptar medidas para corregir las deficiencias detectadas en la gestión de los purines de la explotación porcina.

Es necesario tener en cuenta, a la hora de redactar la respuesta definitiva por la Junta de Castilla y León a la pregunta parlamentaria, que el asunto comentado por el Sr. Procurador es de carácter medio ambiental, siendo esta materia competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Valladolid, 10 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

**P.E. 3217-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3217-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a motivos del cierre de la Oficina de Turismo de Salamanca durante el puente de la Constitución y la Inmaculada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403217 formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos del cierre de la Oficina de Turismo de Salamanca durante el puente de la Constitución y la Inmaculada.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia se informa de lo siguiente:

Los convenios suscritos en el año 1997, entre la Junta de Castilla y León, SOTUR, S.A., la Escuela Oficial de Turismo y Esturcal establecen la apertura de las Oficinas de Turismo los fines de semana y festivos comprendidos entre el 27 de marzo y el 30 de septiembre de 1997.

En el presente año, se ha firmado un Convenio entre la Junta de Castilla y León, SOTUR, S.A. y la Escuela Oficial de Turismo, en colaboración con el resto de Escuelas de Turismo de Castilla y León, que permitirá la apertura de las Oficinaas de Turismo todos los fines de semana y festivos del año 1998.

Valladolid, 28 de enero de 1998

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

**P.E. 3218-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3218-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a autor y coste del Plano-Guía de Salamanca editado por la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403218 formulada por el Procurador D. Jesús Malaga Guerrero del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a autor y coste del Plano-Guía de Salamanca editado por la Junta.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa de lo siguiente:

La empresa adjudicataria del concurso convocado para la elaboración del folleto fue RQR COMUNICACIÓN.

El coste asciende a 1.913.450 Ptas. (IVA incluido).

Valladolid, 28 de enero de 1998

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.  
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*